



Artículo original

Importancia de la recuperación de activos en la lucha contra el crimen organizado

The importance of asset recovery in the fight against organized crime

Tekotevẽ ojepe'a jey mba'evai apoháragui imba'erepy ombyatyva'ekue

*Sara Mariel Sosa Villalba**

Ministerio Público. Asunción, Paraguay

Remitido: 11.06.17 Aprobado: 11.08.17

Resumen

La presente investigación trata del hecho punible de lavado de dinero, una problemática que afecta la economía y el desarrollo de los países en un contexto internacional, razón por la cual los Estados y las principales organizaciones internacionales centran su atención y esfuerzo para establecer herramientas y mecanismos efectivos que permitan su prevención, así como la persecución de los casos que se registran. Esto al considerar que dichos activos provienen de actividades ilícitas asociadas al crimen organizado y este hecho a su vez se encuentra relacionado con la corrupción. Una de las estrategias para luchar contra el lavado de dinero es la recuperación de los activos producidos tras el ilícito, cuando los ingresos

* Directora de Análisis y Evaluación Curricular del Centro de Entrenamiento del Ministerio Público (CEMP). Asunción, Paraguay. Email: sara-sosav@hotmail.com

Abogada. Master en Migración, Refugio y Relaciones Intercomunitarias, por la Universidad Autónoma de Madrid. Posgrados en: Las Relaciones Internacionales en el siglo XXI, Sociedad de Altos Estudios Internacionales. Madrid, España. Derecho Contencioso Administrativo, especialidad: derecho de Extranjería. Colegio de Abogados de Madrid y la Universidad Carlos III, Madrid, España. Especialista en Didáctica Universitaria y en Inteligencia Estratégica, Instituto de Altos Estudios Estratégicos – IAE, del Ministerio de Defensa. Asunción, Paraguay. Integrante del plantel de Investigadores del CEMP.



económicos de la persona no se justifican con una procedencia legal, ya que es una manera de debilitar a la organización criminal y además reforzar la pena privativa de libertad. Por lo tanto, con las herramientas legales vigentes se debe proceder a la recuperación en favor del Estado. La técnica utilizada para el estudio son las fuentes bibliográficas y documentales, a partir de normativas, doctrinas y jurisprudencias de carácter nacional e internacional. El objetivo general es analizar la importancia de la recuperación de activos como estrategia para combatir el crimen organizado en el Paraguay. Con ese fin, se estudia la relación existente entre el desarrollo de un país y la corrupción.

Abstract

The present paper deals with money laundering, a problem that affects economy and development of the countries in an international context, for this reason, the States and the main international organizations focus their attention and efforts on setting tools and effective mechanisms that enable its prevention, as well as on the prosecution of the cases involving money laundering. This is, considering the fact that those assets come from illegal activities related to organized crime, and this, in turn, to corruption. One of the strategies to fight against money laundering is through the recovery of assets generated after illicit facts -when someone's incomes are not from legal origin-, since that is a way to weaken criminal organizations and also to strengthen terms of imprisonment. Therefore, with the current legal instruments it is possible to conduct the recovery of assets in favor of the State. The methodology used for this study, is the bibliographical and documental research of norms, doctrines and jurisprudence both national and international. The main objective is to analyse the importance of asset recovery as an strategy to fight organized crime in Paraguay. To achieve this, the relationship between a country's development and corruption is studied.



Ñembyapu'a

Ko investigaciónpe oñeñe'ẽ mba'e apovai hérava viru ñemopotĩ rehe, kóva peteĩ apañuái guasu oipy'apýva heta tetãme opoko mbarete rupi iñekonomíare ha ndohejaíva oñakãrapu'ã tetã nguéra. Upévore oñomoirũ Estadokuéra ha avei oĩháichagua atyguasú oĩva ambue tetãpyre ojuhu haguã pe pojoapy ha tembiapo tee ikatu haguãicha ojehapejoko ko mba'evai ha upéicha avei ohapykuere reka umi tapicha oikéva ko mba'e apovaípe.

Ojehechakuaávo opa mba'e repyeta ouha mba'e apovai rapykuéri ha oñomoirũva voi mba'evairã, ko mba'e ojuaju avei pokarẽ /corrupción rehe. Peteĩ tape ojehuhu va'ekue ojehapejoko haguã ko mba'evai ningo ojepe'apa mba'evairereko repyre osẽ va'ekue mba'evai'apo rupive, kóva ojehechakuaa upe tapicha ndaikatúi ramo ohechauka imba'erepyeta mamóguipa oguenohẽ, ojepe'áramo ichugui imba'erepy mante ikatúta oñemokangy ko'ã mba'evai apoha, ha upéva ári taimbarete hendive kuéra léi ani haguã ojepoi rei jeýnte ichgugui kuéra. Upévore, ojeporu kuaáramo umi pojoapy léipegua ikatúntema ojepe'a mba'erepyeta ha toñembohasa Estadope. Umi técnica ojeporu va'ekue ojepapo haguã ko tembiapokuaa aty ningo ojehechapaite umi ojehaíva ojepapo va'ekue guive ko mba'evai rehe ojehechapaite umi normativa, doctrina ha jurisprudencia oĩva ñane retãpyre ha ambue tetãme avei. Pe ojuhupytyséva ningo toñehesa'ỹjo tekotevẽha ojepe'a jey umi mba'erepyeta, upeícharõ mante ojehapejokóta mba'evai apoharépe ko Paraguay retãme.

Upevarã ningo oñehesa'ỹijo mba'éichapa oho oñondive tetã akãrapu'ãrã peteĩ ha ambue tetãme.

Palabras clave: recuperación de activos, lavado de dinero, crimen organizado, corrupción, estrategia.

Key words: asset recovery, money laundering, organized crime, corruption, strategy.

Ñe'ẽ rapotee: ojepe'apa mba'evairereko repyr, viru ñemopotĩ, mba'e vai apoha joaju, corrupción, tembiapor ãtee.



Introducción

La recuperación de activos es una estrategia prevista y aplicada por los Estados para la restitución de los bienes cuyas procedencias no son justificadas según el ingreso o posibilidad económica de las personas físicas y/o jurídicas. Es una de las formas de combatir el crimen organizado, tales como: el financiamiento del terrorismo, el lavado de dinero, la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, el contrabando, el tráfico de armas y otros que debilitan la seguridad nacional e internacional, así como, las recaudaciones que deben ingresar a las carteras del Estado.

El rescate de los bienes provenientes de las actividades ilícitas es una tendencia considerada y valorada positivamente ya que además de atacar la economía de las mafias es más efectiva que la privación de la libertad, tal como fue la experiencia de países que sufrieron fuertes represiones de bandas criminales conocidas a nivel internacional como: Italia, Colombia y los EE.UU. entre otros que optaron por aplicar medidas adicionales, además de la privativa de libertad para debilitar a esas organizaciones.

Con ese fin, esta investigación tiene como objetivo general: Analizar la importancia de la recuperación de activos como estrategia para combatir el crimen organizado, a los efectos de tener un acercamiento a la problemática a nivel mundial para contextualizar la situación actual. De la misma manera, se enfatiza a la coyuntura nacional.

La implicancia del crimen organizado por ser alto porcentaje de los activos provienen de dicha actividad, así como de la corrupción que se registra en cada país, considerada otra de las problemáticas que suscita una preocupación desde las más altas organizaciones a nivel global pues, su ejercicio en muchos países, en especial, en el de las naciones en vía de desarrollo, son los que registran las más altas consecuencias. Conforme al análisis de las diferentes informaciones emitidas por los organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales,



se puede observar que esta nebulosa, también afecta a los países emergentes y las de economías desarrolladas, aunque a éstas debilita menos al contar con habilidades y tecnologías innovadoras, eficientes y un mejor nivel de educación.

En ese orden de ideas, Paraguay muestra su interés en el inicio de la implementación, de esta causa como una prioridad, ya que si bien es cierto que como país se ha logrado mejorar la evaluación y la imagen internacional en lo que refiere a la voluntad puesta por el Estado, que se observa a través de la actualización de sus normativas y la creación de instancias gubernamentales para el trabajo de inteligencia y control del lavado de dinero, como es la Secretaria de Prevención del Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD, la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción, así como la Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, dependiente del Ministerio Público, normas de carácter internacional, la composición de importantes grupos de trabajo y otras redes que significan una integración y aplicación de trabajos a partir de la cooperación internacional, que en la actualidad constituye una herramienta de alta importancia para recibir e intercambiar información de diferentes niveles que aportan, en tiempo real, conocimientos que el decisor precisa para la toma de una decisión.

Contextualización de la problemática global

Es importante resaltar que el lavado de dinero es un hecho delictivo que tiene como fin engañar al Estado acerca de la procedencia de los bienes producto de actividades ilícitas existe desde tiempos remotos, pero sin contar con todas las normativas con las que actualmente se registra tanto en el ámbito nacional como internacional.

En ese sentido, las Naciones Unidas como organismo internacional trabaja con fuerza sobre esta problemática y con ese fin, realiza diferentes actividades para promover herramientas que puedan ser de utilidad contra esta práctica.

En el marco de la suscripción y firma de la Convención de la Naciones



Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) conocida como la Convención de Palermo, que constituye uno de los instrumentos más significativos para la lucha y control del crimen organizado transnacional al que llegaron los Estados, convencidos de la importancia de un trabajo coordinado y de la fortaleza que puede ofrecer la cooperación internacional que permita potenciar las fuerzas para combatir este crimen que supone una amenaza para la seguridad, garantía, desarrollo económico y social de los países.

En esa línea, La Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a través de la Convención de las Naciones Unidad contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos en el Prefacio se resalta cuanto sigue:

(...) la comunidad internacional demostró la voluntad política de abordar un problema mundial con una reacción mundial. Si la delincuencia atraviesa las fronteras, lo mismo ha de hacer la acción de la ley. Si el imperio de la ley se ve socavado no sólo en un país, sino en muchos países, quienes lo defienden no se pueden limitar a emplear únicamente medios y arbitrios nacionales. Si los enemigos del progreso y de los derechos humanos procuran servirse de la apertura y las posibilidades que brinda la mundialización para lograr sus fines, nosotros debemos servirnos de esos mismos factores para defender los derechos humanos y vencer a la delincuencia, la corrupción y la trata de personas (2004).

Es indudable que la voluntad de los Estados y las organizaciones internacionales del ámbito universal, regional y en algunos casos bilateral, se centran en crear mecanismos que permitan un trabajo más efectivo con la implementación, uso de herramientas y nuevas tecnologías con el objetivo de combatir esta problemática actual que afecta a la población mundial.

La libre circulación y libertad para fijar residencia en cualquier punto del



mundo que pregona tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las distintas Cartas Magnas vigentes, las convenciones y los tratados internacionales, hacen cada vez más visible la necesidad que sienten las personas de formar parte de un mundo globalizado. Esta necesidad genera movimientos migratorios significativos que exponen a la vulnerabilidad a muchos sectores de la sociedad. Una de las situaciones más sensible es el caso de la trata de personas para la explotación sexual y laboral, considerada como una forma de esclavitud moderna y a la que están expuestas, de manera especial, las mujeres, niñas, niños y en los últimos tiempos resultaron víctimas varones, no solo para una explotación con fines laborales, sino para servicio sexual forzoso.

También muchos países registran casos de tráfico de personas con fines de sustracción de órganos que indudablemente representa una forma rápida y fácil de generar dinero ya que muchas veces resulta menos sospechoso que las otras actividades del crimen organizado como lo son el tráfico de armas, drogas, cigarrillos y el contrabando en general.

En ese sentido, es importante preguntarse qué relación guardan estos crímenes con el lavado de dinero y la recuperación de activos que puedan provenir de estas actividades. Es clara la vinculación, puesto que son algunas de las principales fuentes de activos con las que cuentan los criminales. Otros países enfrentan actos terroristas con frecuencia, situación que les coarta la libertad y les impide llevar una vida digna. Pues, los grupos delictivos no perdieron el tiempo para sacar partido de la economía mundial actual, así como de la tecnología sofisticada que la acompaña. En contrapartida, el esfuerzo por combatirlos es hasta ahora muy fragmentario y con las armas casi obsoletas.

En esa línea y con el fin de trabajar la seguridad y goce de los Derechos Humanos de los sectores vulnerables se realizó la Cumbre del Milenio, en la que



se identificaron necesidades fundamentales urgentes para lograr una sociedad más inclusiva y con una forma de vida más humana.

De esta actividad surgen “Los Objetivos para el Desarrollo del Milenio”, en los que se fijaron diferentes metas a nivel mundial a cumplirse en un plazo determinado. Al considerar la importancia y el nivel del desafío que implican las acciones, se realizó una reorganización de prioridades la cual se denominó La Declaración del Milenio y entre uno de sus principios se indica: “Los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia”.

En la Cumbre del Milenio los dirigentes de todo el mundo proclamaron que: La liberación del temor y de la miseria era uno de los valores esenciales del siglo XXI.

No obstante, en todo el mundo hay millones de personas a quienes todavía se niega el derecho a vivir con dignidad y liberados del temor y de la miseria. Se niega ese derecho al niño que trabaja bajo contrato de cumplimiento forzoso, sometido a explotación, al padre que tiene que dar soborno para conseguir atención médica para su hijo o hija, a la mujer condenada a una vida de prostitución forzosa (2000).

Regulación y funcionamiento en el Paraguay

La Carta Magna vigente tiene un carácter protector y garantista ya que se diseñó después de varios años de dictadura, por el que se tuvo especial interés en velar por estos principios. Entre las declaraciones fundamentales, enfatiza que se constituye en Estado social de derecho. De la misma manera, en su art. 2 establece: “la soberanía reside en el pueblo que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución”. En su art. 6, refiere a la calidad de vida que deben tener los habitantes de la República y responsabiliza al Estado de su garantía y cumplimiento.

Estos principios básicos, de carácter general, son de suma importancia ya



que le confía aspectos fundamentales para el desarrollo armónico de sus habitantes, en condiciones dignas con derechos y circunstancias que implican la creación de políticas y estrategias para combatir, por ejemplo, una de las debilidades que afecta a la población que es la pobreza extrema. Son de público conocimiento el interés y las acciones que el gobierno realiza para paliarla, sin embargo, no resulta fácil erradicarla de una vez, ni en el plazo que fijó las Naciones Unidas en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Es allí donde radica una de las importancias de la lucha para la recuperación de activos, pues estos provienen de actividades ilícitas que perjudican significativamente el desarrollo de la economía. Cuando existe una evasión de impuestos, se afecta al fondo que debía emplearse para la creación de infraestructuras viales, hospitales, escuelas, espacios de ocio, seguridad interna, desarrollo de la cultura, etc. Esta situación crea una marcada desigualdad entre clases sociales exponiéndolas a discriminaciones y vulneraciones.

En ese sentido, Paraguay cuenta con varias normativas a nivel nacional y otras normativas internacionales como es el caso de la Ley n.º 4100/10, que aprueba el Memorando de Entendimiento entre los gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD).

Así mismo, la Ley n.º 3783/ 09, que modifica varios artículos de la Ley n.º 10157/1996, que previene y reprime los activos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, es una herramienta importante que en su art. 1º establece el ámbito de aplicación en los siguientes términos:

La presente ley regula las obligaciones, las actuaciones y los procedimientos para prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica para la realización de los actos destinados al lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, conforme a los acuerdos y



tratados internacionales ratificados por el Paraguay.

En su art. 13, prevé acerca de los sujetos obligados y el art. 19, hace mención de la obligación de informar operaciones sospechosas: “Los sujetos obligados deberán comunicar a la SEPRELAD cualquier hecho u operación con independencia de su cuantía, respecto de los cuales exista algún indicio o sospecha de que estén relacionados al ámbito de aplicación de esta ley...”. Por otro lado, el art. 27, establece que SEPRELAD, “se constituye como Unidad de Inteligencia Financiera de la República del Paraguay, la cual gozará de autonomía funcional y administrativa dentro de los límites de la ley y de los reglamentos...”.

Análisis sobre la percepción de la corrupción a partir de encuestas realizadas por Transparencia Internacional

Es importante destacar que la mayor encuesta de opinión pública sobre corrupción a nivel mundial, elaborada por la organización Transparencia Internacional en el año 2013, revela que más de uno de cada cuatro entrevistados pagó un soborno en los últimos doce meses. Otra de ellas se realizó en la ciudad de Berlín, en fecha 9 de julio de 2013, donde se pudo observar la percepción que se tiene sobre el tema, cuyo resultado arrojó que una de cada dos personas cree que la corrupción se ha agravado en los dos últimos años. Sin embargo, las que fueron encuestadas también están convencidas de que ellos pueden contribuir al cambio y tienen la disposición de actuar para combatir este fenómeno.

En otra investigación realizada por dicha organización, denominada Barómetro Global de la Corrupción 2013, la cual se basa en una encuesta realizada a 114.000 personas, en 107 países, muestra que la corrupción es un fenómeno extendido, no constituye un hecho aislado ni mucho menos un hecho del que se deba desviar la atención. Se pudo observar que el 27% de los entrevistados pagó un soborno al acceder a servicios públicos e instituciones durante los últimos 12 meses,



situación que revela escasa mejora respecto de encuestas anteriores.

Sin embargo, nueve de cada diez personas encuestadas señalaron que estarían dispuestas a actuar contra la corrupción y dos tercios de aquellos a quienes se les pidió el pago de un soborno se habían negado a hacerlo, lo que sugiere que los gobiernos, la sociedad civil y el sector empresarial deben intensificar sus esfuerzos para conseguir que las personas contribuyan a revertir la corrupción. Estos datos son muy significativos, pues hacen notar la trascendencia de la corrupción, de qué manera se alimenta y por, sobre todo deja observar que este hecho existe porque hay personas que lo practican. En este rol entran los sujetos activos y pasivos, quienes ofrecen una dádiva y, por otra parte, actores que reciben e incluso la solicitan para realizar una acción o para omitirla.

Así mismo, el Barómetro Global de la Corrupción 2013, también pone de manifiesto: “que en demasiados países las personas no tienen confianza en las instituciones encargadas de combatir la corrupción y otros delitos”.

En treinta y seis países se señaló a la policía como el sector más corrupto y en esos mismos países, en promedio, la policía había pedido al 53% de las personas que pagaran un soborno. En veinte países, el Poder Judicial es percibido como el más corrupto y en esos países, en promedio, al 30% de las personas que habían tenido contacto con el sistema judicial se les había pedido el pago de sobornos.

Por otro lado, se presenta la tabla que registra el comportamiento y movimiento de los países del grupo BRICS (denomina de esta manera por las iniciales de los países que lo integran: Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) para estudiar a países en mejores condiciones económicas.



Tabla 1. Índice de la percepción de la corrupción en los países del grupo BRICS. Año 2015.

Posición País	Posición regional	País/Territorio	Puntuación del IPC 2015	Encuestas utilizadas	Desviación estándar	Intervalo de confianza del 90%		Rango mínimo/máximo	
						Mín.	Máx.	Inferior	Superior
76	1	Brasil	38	7	5,29	25	62	29	47
76	1	India	38	8	3,14	25	54	33	43
61	3	Sudáfrica	44	7	2,61	34	54	40	48
83	4	China	37	8	2,34	28	49	33	41
119	5	Rusia	29	8	2,52	21	38	25	33

Fuente: Transparencia Internacional. Año 2015.

El grupo promotor de los BRICS a los que las organizaciones internacionales del ámbito económico y monetario considera ocuparán la posición de potencia mundial en el año 2050, dejando atrás a potencias actuales como los Estados Unidos y la zona Euro, se le observa afectada por los actos de corrupción con puntuaciones bastante bajas con relación al nivel de expectativas que se genera en torno a su crecimiento y desarrollo económico.

En esa línea, se presenta una tabla donde se puede observar que los países del Bloque G20 reciben una percepción muy variada, de los cuales Canadá es el país que se posiciona con el mejor índice, lo que le sitúa como el país menos corrupto de su bloque seguido por Alemania, Reino Unido, Australia y Estados Unidos, entre los cinco mejores.

Se enfatiza la situación de los Estados Unidos conforme a este estudio, que le sitúa a nivel mundial en el puesto n.º 16 y a nivel regional, en el n.º 5, con una puntuación de 76 de 100. Este resultado refleja que los actos de corrupción no son un fenómeno aislado y que constituyen hechos complejos a los que se debe enfrentar con seriedad. Hace reflexionar, si los países desarrollados no pueden controlar plenamente estas acciones, los países emergentes o en vía de desarrollo están aún



más alejado, pues se encuentra sistematizada en la estructura de las instituciones y hasta en el pensamiento de los habitantes.

Tabla 2. Índice de la percepción de la corrupción entre los países del G20. Año 2015.

Posición país	Posición Regional	País/Territorio	Puntuación del IPC 2015	Encuestas utilizadas	Desviación estandar	Intervalo de confianza del 90%		Rango mínimo/máximo	
						Min.	Máx.	Inferior	Superior
9	1	Canadá	77	7	1,63	79	89	80	85
10	2	Alemania	81	7	2,5	72	89	77	85
10	2	Reino Unido	81	7	2,4	73	89	77	85
13	4	Australia	79	8	1,5	71	83	77	81
16	5	Estados Unidos	76	8	3,48	59	89	70	82
18	6	Japón	75	8	2,96	57	84	70	80
23	7	Francia	70	7	2,49	57	79	66	74
37	8	Corea del Sur	56	9	3,09	46	73	51	61
48	9	Arabia Saudita	52	5	7,03	36	77	40	64
61	10	Italia	44	7	2,51	35	54	40	48
61	10	Sudáfrica	44	7	2,61	34	54	40	48
66	12	Turquía	42	8	2,02	33	53	39	45
76	13	Brasil	38	7	5,29	25	62	29	47
76	13	India	38	8	3,14	25	54	33	43
83	15	China	37	8	2,34	28	49	33	41
88	16	Indonesia	36	8	3,39	17	50	30	42
95	17	México	35	8	6,01	20	73	25	45
107	18	Argentina	32	7	1,84	25	38	29	35
119	19	Rusia	29	8	2,52	21	38	25	33

Fuente: Transparencia Internacional. Año 2015.

Después de observar estas situaciones, es importante analizar las recomendaciones que se pueden articular se resalta la necesidad de que los gobernantes tomen medidas para recuperar la confianza, ya que muestra la existencia de una crisis de confianza en la política y serias dudas respecto de la capacidad de las instituciones responsables de llevar a quienes delinquen ante la justicia.

Se observa a la corrupción como una de las problemáticas que afecta a muchos países de todos los continentes. Esta situación es otros de los factores que dificulta



combatir con fuerza al crimen organizado y atenta contra el crecimiento económico y social del país. Pues, cuando existe fuga de capitales, evasión de impuestos, malversación de fondos públicos, direccionamiento de divisas al extranjero sin la debida diligencia, hace que los Estados pierdan ingresos en sus arcas.

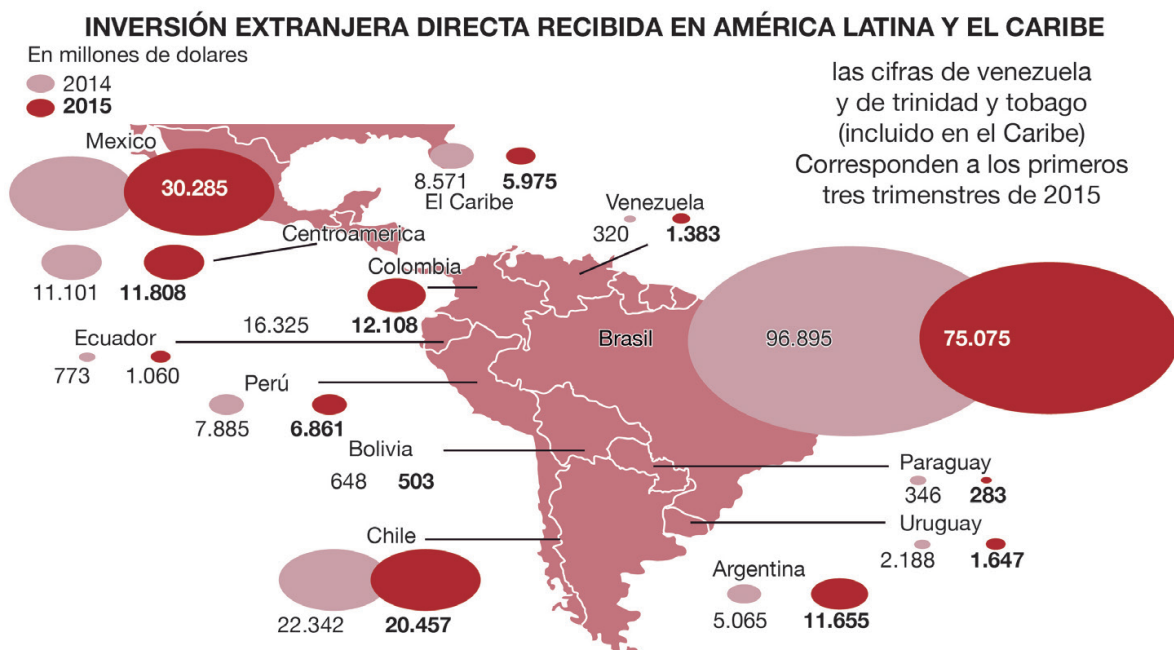
Sin duda, una evasión impositiva perjudica fuertemente a la economía, ya que no constituye un hecho aislado, sino una práctica que realizan muchos usuarios y potenciales contribuyentes y hace que el país se resienta económicamente. De lo contrario, cuando los ciudadanos actúan de una forma responsable y efectúan el pago de sus obligaciones tributarias, el beneficio se aprovecha para el fin que dio origen a su creación.

Aunque la solución de este importante problema resulta complicada, una forma de frenarla radica en impulsar firmemente la transparencia, que constituye indudablemente el mejor antídoto contra la corrupción. Cuanto mayor es la información que se genera y se divulga por parte de las instituciones y cargos públicos, menos margen hay para la corrupción. En esta cultura de la transparencia resulta fundamental la educación de los ciudadanos, para que desde niños puedan aprender a valorar adecuadamente la importancia de la transparencia social y lo perverso de la corrupción. En esto todos tienen un importante papel los docentes y maestros (en colegios, institutos y universidades), padres, así como las organizaciones de la sociedad civil.

En definitiva, aumentar el nivel de transparencia social y combatir decididamente la corrupción es una importante asignatura pendiente y sin duda, uno de los más trascendentales desafíos para esta sociedad del siglo XXI. Para lograrlo es necesario comprender la importancia de una educación. También, es esencial una educación financiera de manera a armonizar equilibradamente la cultura del ahorro y una vida económicamente programada.



Gráfico 1.



Fuente: Diario El País, España, con datos de la CEPAL.

Este gráfico representa las inversiones que reciben los países latinoamericanos en el periodo 2015 a 2016. Se puede observar dos líneas de resultado, por un lado, países con un crecimiento leve, otros más significativos como lo es el caso de Argentina, México y, por último, países que registran una desaceleración con relación al año 2015.

A Paraguay se le observa como uno de los que registra un comportamiento menor, aunque no muy significativo, ya que actualmente es uno de los países que invita a una prometedora inversión extranjera.

Para abordar el hecho punible de lavado de dinero es importante considerar que esta práctica es considerada un fenómeno global que afecta a la comunidad internacional, con mayor frecuencia a los países en vía de desarrollo y emergentes, en ocasiones también afecta a los más desarrollados, al precisar que muchas de



estas actividades provienen del crimen organizado como la trata de personas para la explotación sexual, laboral y el tráfico de órganos, armas, estupefacientes y otros.

Esta situación también se encuentra vinculada a los hechos de corrupción que registra un Estado, pues, para producirse actos contrarios a las normativas vigentes que en cierta forma burlen los controles de la estructura gubernamental, es indudable que se precisa de una colaboración interna que permita materializarla. Es allí donde surgen los casos de sobornos.

Según los estudios realizados por la organización Transparencia Internacional el pago de sobornos en el mundo es muy alto, pero los ciudadanos están dispuestos a hacer algo contra esta práctica.

El lavado de dinero en el contexto internacional

Gonzalo Hernández y otros, en el estudio titulado: El lavado de dinero en el siglo XXI, refieren:

Los estragos del lavado de dinero y los diversos ilícitos de los que surge son enormes; su producto sirve para financiar otras actividades ilícitas que vulneran los derechos humanos, como el tráfico y trata de personas y nuevas formas de esclavitud, etc.; daña la economía de los países, porque se evade los pagos de impuestos y se afectan los mercados por la competencia desleal (pág. 15. 2015).

Esta apreciación engloba plenamente la realidad y las áreas reprimidas por el lavado de dinero y la manera en que afecta el funcionamiento, desarrollo e innovación de la estructura del Estado, cuando el sistema es vulnerado y recibe pérdidas económicas en la distribución presupuesta destinada al cumplimiento de la misión de las distintas carteras. Estas situaciones impiden el desarrollo de los Derechos Humanos, que mínimamente deben ser garantizados.

La forma en que se desenvuelve el crimen organizado transnacional afecta la dignidad humana de una manera cruel, en especial en aquellos países en los que



el Estado presenta una debilidad o es considerada un Estado fallido, incapaz de brindar protección a sus connacionales. De igual manera sucede con el tráfico de drogas y otros estupefacientes, que cada día se llevan vidas y deja otras en estado de salud crítica, con dificultad para recuperar su normalidad, ya que su consumo descontrolado produce secuelas impensables.

En ese sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros convenios, tratados, convenciones y reglas internacionales vigentes, no pudieron brindar una protección real y eficiente.

Cuando se habla de perjuicios económicos, no es menos nocivo el hecho de la evasión de impuestos, la desviación y ocultamiento de bienes del Estado, cuando se analiza que estos en verdad están destinados a dar cumplimiento y seguridad a la forma de vida de los habitantes, en especial al sector vulnerable. Es allí donde radica la importancia de estos hechos, pues como consecuencia crea marcadas brechas, estado de pobreza extrema y sin las garantías de una salud y atención médica universal adecuada.

Por otro lado, crea competencia desleal entre los comerciantes que cumplen con sus obligaciones tributarias y los limita y expone a una crisis en el mercado.

Línea de Acción

Las iniciativas internacionales que hicieron frente al fenómeno criminal del lavado de activos trazan una línea de acción que está orientada a privar a los delincuentes en el uso y disfrute de las inmensas ganancias originadas en la actividad delictiva, como una forma de desincentivar esos comportamientos.

A fin de cumplir con ese objetivo de política criminal, las recomendaciones procuran la penalización de las conductas de lavado de activos, la incautación y decomiso de bienes, la asistencia judicial internacional, desarrollo de modelos de investigación penal con capacidad de tratamiento de casos complejos, establecimiento de un régimen de prevención y sanciones administrativas a actividades comerciales



y financieras susceptibles de ser utilizadas y el desarrollo de mecanismos de control y supervisión a escala internacional, esta tendencia hace que los estados conformen grupos de trabajos con acciones y resultados más eficientes.

Incautación y decomiso de bienes

La incautación, para fines de posterior decomiso de los bienes que tienen su origen en actividades ilícitas, constituye un objetivo de primera importancia en la estrategia para combatir la delincuencia organizada transnacional.

La Organización Internacional de Policía Criminal, en adelante INTERPOL, jugó un rol de fundamental importancia en el esfuerzo para enfrentar el lavado de activos a escala internacional, a través de la cooperación y asistencia judicial internacional.

El Grupo de Acción Financiera de Sudamérica, en adelante GAFISUD, es un grupo regional latinoamericano que surge en Cartagena de Indias, Colombia, en diciembre del año 2000, ante la amenaza que representa para la estabilidad económica, política y social de la región, la indebida utilización del sistema financiero por parte de organizaciones criminales transnacionales. Este grupo cuenta con tres órganos rectores: el Consejo de Autoridades, que es el órgano supremo; el Pleno de Representantes, que está compuesto por los delegados de cada Estado miembro y la Secretaría que tiene su sede en Buenos Aires y está a cargo de las funciones técnicas y administrativas. Procura enfrentar el fenómeno del lavado de activos desde la óptica represiva y preventiva.

En esa misma línea, la Convención de Viena de 1988, en el preámbulo se afirma lo siguiente:

Conscientes de que el tráfico ilícito genera considerables rendimientos financieros y grandes fortunas que permiten a las organizaciones delictivas transnacionales, invadir, contaminar y corromper las estructuras de la administración pública, las actividades comerciales y financieras lícitas y la



sociedad a todos sus niveles.

Con estas herramientas se pretende privar a las personas dedicadas al tráfico ilícito del producto de sus actividades delictivas y eliminar así su principal incentivo para tal actividad. De manera que la identificación, rastreo y ubicación de los bienes que tienen su origen en las actividades delictivas graves, sin importar el lugar donde se encuentren, constituye un objetivo primordial en la política criminal en la materia como un mecanismo de debilitamiento de las organizaciones criminales delictivas que operan a nivel internacional.

A fin de no afectar el comercio jurídico de los bienes y en consecuencia, a los terceros que de buena fe hayan efectuado transacciones con ellos, las legislaciones sobre el tema, en consonancia con las recomendaciones internacionales, previó el comiso sustitutivo, cuando sea imposible el decomiso de un bien debido a una acción u omisión del procesado.

Parte del Prefacio de la Convención de Viena de 1988:

Si la delincuencia atraviesa las fronteras, lo mismo ha de hacer la acción de la ley. Si el imperio de la ley se ve socavado no sólo en un país, sino en muchos países, quienes lo defienden no se pueden limitar a emplear únicamente medios y arbitrios nacionales. Si los enemigos del progreso y de los derechos humanos procuran servirse de la apertura y las posibilidades que brinda la mundialización para lograr sus fines, nosotros debemos servirnos de esos mismos factores para defender los derechos humanos y vencer a la delincuencia, la corrupción y la trata de personas.

En ese sentido, la Convención de Viena en su art. 1º establece que su finalidad “es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional”. En ese entendimiento, en su art. 3, determina las características que deben reunirse para la configuración del crimen organizado:

El delito será de carácter transnacional si: a) Se comete en más de un Estado;



b) Se comete dentro de un solo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado; c) Se comete dentro de un solo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o d) Se comete en un solo Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro Estado”.

Sensibilización a la ciudadanía sobre la problemática

Es necesario entonces, el desarrollo de una verdadera política criminal de prevención y el castigo del lavado de dinero. En ocasiones, el Estado tiene información suficiente sobre eventuales hechos ilícitos, pero que sólo produce efectos cuando las diferentes fuentes son analizadas en conjunto, para el debido cruzamiento, situación que precisa de un trabajo de inteligencia que permita una adecuada coordinación.

Muchas veces, los hechos que son evaluados por los controles administrativos no son otra cosa que ilícitos de gran impacto social y llegan a conocimiento del organismo adecuado luego de un tiempo excesivo, por burocracias o normas que se superponen, lo que hace que la información obtenida no sea la que se requiere para la imputación y acusación fiscal.

El Grupo de Acción Financiera Internacional, en adelante GAFI, no puede tomar decisiones ejecutivas, pero sus recomendaciones tienen una fuerza práctica muy trascendente. En el marco de las primeras 40 recomendaciones se ocupó de los sistemas legislativos, de la cooperación multilateral y del papel del sistema financiero con relación a los delitos originarios, etc.

Por otro lado, es de destacar el denominado Grupo Egmont que reúne a las diversas Unidades de Información Financiera, en adelante UIF a través de un foro que articula vínculos de cooperación para el intercambio de información



confidencial, así como en materias relativas a la capacitación, infraestructura, prevención, etc., con las UIF de todo el mundo. Asimismo, debe resaltarse el trabajo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos, en adelante CICAD/OEA. Los grupos de expertos de la CICAD formulan recomendaciones a los Estados miembros a los efectos de mejorar su capacidad en el control de estas conductas.

Contexto nacional a cerca del lavado de dinero, corrupción y la recuperación de activos

Con el fin de ejercer el control, el Estado crea órganos encargados de esas áreas de funcionamiento. Un grupo conforma la parte operativa y administrativa que realiza funciones de vigilancia y prevención, cuando este detecta algún incumplimiento que burla la estructura y normas, y da lugar a la acción de otras instancias encargadas de la investigación y represión jurídica.

En el primer grupo de los mencionados en el párrafo anterior se encuentran: Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Bancos, Secretaría de Prevención del Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), Dirección Nacional de Aduanas, Secretaría Nacional Antidroga (SENAD), Policía Nacional y Procuraduría General del Estado. En el segundo grupo se encuentran el Ministerio Público y el Poder Judicial, como órganos de la estructura judicial, para la investigación y actuación.

Una vez identificadas y presentadas las principales instituciones que están abocadas por mandato constitucional a la prevención, control, investigación y represión es importante realizar una observación acerca de los datos de evaluación que realiza la organización no gubernamental Transparencia Internacional desde el año 2007 al 2015.



Tabla 3

PAÍSES	2015		2014		2013		2012		2011		2010		2009		2008		2007	
	Puntuación	Posición	Puntuación	Posición	Puntuación	Posición	Puntuación	Posición	Puntuación	Posición	Puntuación	Posición	Puntuación	Posición	Puntuación	Posición	Puntuación	Posición
Papúa Nueva Guinea	25	139	25	145	25	144	25	152	2,2	154	2,1	154	2,1	154	2	151	2	162
Paraguay	27	130	24	150	24	150	25	152	2,2	154	2,2	146	2,1	154	2,4	138	2,4	138
Perú	36	88	38	85	38	83	38	84	3,4	80	3,5	78	3,7	75	3,6	72	3,5	72
Polonia	62	30	61	35	60	38	58	42	5,5	41	5,3	41	5	49	4,6	58	4,2	61
Portugal	63	28	63	31	62	33	63	33	6,1	32	6,0	32	5,8	35	6,1	32	6,5	28
Puerto Rico			63	31	62	33	63	33	5,6	39	5,8	33	5,8	35	5,8	36		
Qatar	71	22	69	26	68	28	68	27	7,2	22	7,7	19	7	22	6,5	28	6	32
Reino Unido	81	10	78	14	76	14	74	17	7,8	16	7,6	20	7,7	17	7,7	16	8,4	12
República Centroafricana	24	145	24	150	25	144	26	145	2,2	154	2,1	154	2	158	2	151	2	162
República Checa	56	37	51	53	48	57	49	55	4,4	57	4,6	53	4,9	52	5,2	45	5,2	41
República Dominicana	33	103	32	115	29	123	32	119	2,6	129	3,0	101	3	99	3	102	3	99
Ruanda	54	44	49	55	53	49	53	51	5,0	49	4,0	66	3,3	89	3	102	2,8	111
Rumania	46	58	43	69	43	69	44	67	3,6	75	3,7	69	3,8	71	3,8	70	3,7	69
Rusia	29	119	27	136	28	127	28	134	2,4	143	2,1	154	2,2	146	2,1	147	2,3	143

Fuente: Transparencia Internacional.

Conforme a estos datos, el país registra una leve mejoría. Sin embargo, sigue considerado como uno de los países en el que predomina la corrupción y circula el lavado de activos. En esa línea, con el fin de mejorar el ámbito de la justicia y potenciar el decomiso y la incautación de bienes provenientes de las actividades ilícitas se trabajó en principio con el Proyecto para la administración de Bienes Incautados y Decomisados en América Latina, BIDAL, por sus siglas, con el respaldo y asesoramiento de la OEA. Este proyecto contó con el apoyo de muchas instituciones que trabajaron para adecuarlo a la realidad y necesidad del país.

En ese contexto, por Decreto n.º 7850/17, se creó la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), dependiente del Poder Ejecutivo que tiene como finalidad principal, conservar y mantener la productividad o valor de los bienes sometidos al régimen establecido por la Ley.

Se resalta la Ley n.º 5189/14, que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay.



Conclusión

Se puede afirmar que el activo proveniente de las actividades ilícitas, cuyas procedencias no son justificadas por la persona, tiene una alta probabilidad de que provenga de movimientos ilegítimos, producto del crimen organizado o de otras actividades, tales como la evasión de impuestos, el contrabando y la competencia desleal.

Estos activos guardan una estrecha relación con la corrupción, pues, para materializar dichos activos necesariamente debieron ingresar y circular por las vías correspondientes. Para ese fin, es muy probable que hubiera un soborno.

Cuando se habla del hecho punible de lavado de dinero y su circulación, se habla también de dinero y bienes que fueron desviados de las arcas del Estado, cuya procedencia fue encubierta y que tiene una consecuencia económica fuerte en el presupuesto del país, ya que con esa inacción u omisión se dejó de aportar a la economía, al progreso y a la garantía del cumplimiento de los Derechos Humanos para el desarrollo de los habitantes.

Se considera de vital importancia el fortalecimiento de políticas eficientes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ampliación de las expectativas de pena de estos hechos punibles y fomento de la aplicación de la incautación y decomiso de los bienes como una forma de desalentar la práctica. Por ese motivo, se resalta la importancia de la recuperación de activos como una forma de desalentar el crimen organizado y mejorar así la economía nacional.



Bibliografía

Constitución Nacional de Paraguay.

Ley n.º 4503/11, de la inmovilización de fondos o activos financieros

Ley n.º 4024/10, castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo.

Ley n.º 4100/10, que aprueba el Memorando de Entendimiento entre los gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos.

Ley n.º 37837 09, que modifica varios artículos de la Ley n.º 10157/ 1996, que previene y reprime los activos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes.

La Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Firmada en la ciudad de Palermo – Italia en el año 2000.

La Convención sobre blanqueo, detección, (GAFISUD, 2012)

Las recomendaciones del GAFI - Estandares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación. 2012.

Gonzalo A. Hernandez y otros (2015). *El lavado de dinero en el siglo XXI. Una visión desde los instrumentos jurídicos internacionales, la doctrina y las leyes en América Latina y España* (2015 ed.). México: Unijuris.